Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 833 de 2016

Carpetas Nos. 1536 y 1561 de 2016 — Comisión de Hacienda

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Establecimiento del tratamiento tributario

INCLUSIÓN FINANCIERA

Se modifican artículos de la Ley Nº 19.210

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 23 de noviembre de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gustavo Penadés.

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Sonia Cayetano, Camilo Cejas, Gonzalo Civila, Jorge Gandini, Benjamín Irazábal, Iván Posada y Conrado Rodríguez.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Gustavo Penadés).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"1) Cámara de Instituciones y Empresas de Salud (CIES) y Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Solicitud de audiencia. (A la Carpeta 966/016).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 18/11/2016)

2) CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Regulación. (C/1612/016. Rep. 592). (Iniciativa legislativa).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 21/11/2016)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Instrumentos financieros derivados. Establecimiento del tratamiento tributario".

En discusión general.

La Mesa aclara que llegaron a la Comisión una serie de propuestas del Ministerio de Economía y Finanzas relativas a esta iniciativa, que ya fue repartida a todas las señoras legisladoras y a todos los señores legisladores. Las propuestas enviadas por el contador Serra responden a las inquietudes manifestadas en Sala por varios señores legisladores, en especial, por el señor diputado Posada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En primer lugar, aclaro que llegué recién porque estuve junto al diputado Civila en una reunión en el Palacio Legislativo, que se demoró un poco más de lo previsto; así que les pido disculpas.

Las propuestas de modificación que nos remitió la Secretaría cumplen con algunas de las inquietudes que expresó el diputado Posada -lamentablemente, no está presente en este momento-, con las que todos podíamos coincidir, relativas a la necesidad de que en el texto del proyecto de ley hubiera definiciones más precisas de los instrumentos a los cuales hace referencia: los futuros, los *forwards,* los *swaps* y las opciones. Como dije en la última sesión, estudié estos instrumentos hace cuarenta años. Si bien no han cambiado mucho, es importante que esté claramente en la iniciativa qué son estos cuatros instrumentos y contratos análogos. Precisamente, el artículo 9º establece claramente cuáles son esos instrumentos financieros derivados. Eso ayuda a quienes tenemos que tomar la decisión y, fundamentalmente, a quienes luego deberán aplicar la ley -tanto los administrados como la Administración-, a tener un concepto claro. Como nos decía la visita que recibimos, lo que se pretende con esta medida es tener la seguridad jurídica, en este caso tributaria, de cuál será el régimen que se va a aplicar, más allá de lo que tiene que ver estrictamente con tributos. Creemos que con las propuestas realizadas y las aclaraciones de cuáles son los contratos de derivados a que hacen referencia estas modificaciones tributarias, esto queda mucho más claro.

(Ingresa a sala el señor representante Iván Posada)

——Las otras modificaciones tienen que ver con comentarios que se hicieron en sala, es especial, la que tiene que ver con qué pasa cuando hay resultados negativos. Debe tenerse en cuenta que en estos contratos, como en otros, hay riesgos asociados: ganancias o pérdidas. Si hay ganancias, está claramente establecido cómo tributan, pero también queda claro que puede compensarse ese mismo tipo de contratos cuando hay resultados negativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9º con la modificación sugerida por el Poder Ejecutivo, contenida en la Hoja sustitutiva Nº 1.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 9º.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 bis.- Instrumentos financieros derivados.- Se entiende por instrumentos financieros derivados a aquellas formas contractuales en las cuales las partes acuerdan transacciones a realizar en el futuro a partir de un activo subyacente, tales como los futuros, los forwards, los swaps, las opciones y

contratos análogos, así como sus combinaciones, de acuerdo con las siguientes definiciones:

a) Futuro: Es un acuerdo cuyo importe, objeto y fecha de vencimiento tienen un patrón predeterminado, por el cual el comprador se obliga a adquirir un elemento subyacente y el vendedor a transferirlo por un precio pactado, en una fecha futura. Es negociado en un mecanismo centralizado y se encuentra sujeto a procedimientos bursátiles de compensación y liquidación diaria que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes.

b) Forward: Es un acuerdo que se estructura en función a los requerimientos específicos de las partes contratantes para comprar o vender un elemento subyacente en una fecha futura y a un precio previamente pactado.

c) Swap: Es un acuerdo de permuta financiera mediante el cual se efectúa el intercambio periódico de flujos de dinero calculados en función de la aplicación de una tasa o índice sobre un monto de referencia, así como de variaciones de valor de un activo subyacente.

d) Opción: Es un acuerdo mediante la cual su tenedor adquiere el derecho, de comprar o vender el elemento subyacente objeto del mismo en una fecha futura a un precio determinado mediante el ejercicio de una opción.

La Prima de Opción es aquel importe que el tenedor de una Opción paga al suscriptor con la finalidad de adquirir el derecho a comprar o vender un elemento subyacente al precio de ejercicio.

Facultase al Poder Ejecutivo a establecer y definir las formas contractuales análogas a que refiere el presente artículo".

——Léase el artículo 10.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 12.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 12 con la modificación sugerida por el Poder Ejecutivo, contenida en la Hoja sustitutiva Nº 2.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 12.- Agrégase al artículo 11 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

> "Los resultados que provengan de instrumentos financieros derivados se computarán al momento de su liquidación, entendiéndose por tal el pago, la cesión, enajenación, compensación y vencimiento del referido instrumento financiero derivado".

——Léase el artículo 13.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 13 con la modificación sugerida por el Poder Ejecutivo, contenida en la Hoja sustitutiva Nº 3.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo 13 aprobado:)

"Artículo 13.- Agrégase al inciso segundo del artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"D) Las que provengan de instrumentos financieros derivados, entendiéndose por tales los definidos por el artículo 36 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996. Las rentas comprendidas en este literal se calcularán como la suma de los resultados positivos y negativos provenientes de dichas operaciones. En caso de resultar un saldo negativo, el mismo solamente podrá deducirse de los resultados positivos posteriores provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados, dentro del plazo máximo de dos años a que refiere el último inciso del artículo 9º del presente Título".

Léase el artículo 14.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 16.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 16 con la modificación sugerida por el Poder Ejecutivo, contenida en la Hoja sustitutiva Nº 4.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

·Artículo 16.- Agrégase al Título 14 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 12 bis.- Instrumentos financieros derivados.- En el caso de los instrumentos financieros derivados, sólo se considerarán los activos y pasivos resultantes de su liquidación. Si el saldo resultante es acreedor, la partida se considerará incluida en el literal A) del artículo 22, siempre que la contraparte sea persona física o jurídica extranjera domiciliada en el exterior.

Los fondos de garantía vinculados a dichos instrumentos no se encuentran comprendidos en esta disposición".

——Léase el artículo 17.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 18.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero dejar constancia de que los cinco integrantes de esta Comisión que pertenecen a la oposición han votado afirmativamente para permitir que el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde designar al miembro informante.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Propongo al señor diputado Posada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 25)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 30)

——Se pasa a considerar el proyecto: "Inclusión Financiera. Se modifican artículos de la Ley N° 19.210".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR POSADA (Iván).- Cuando se votó toda la ley llamada de "Inclusión Financiera", que en realidad apunta esencialmente a la bancarización, señalamos la inconveniencia de muchos de los aspectos planteados allí. Más allá de compartir el fin último, nos parecía que, por los plazos que se manejaban, claramente iba a generar una serie de dificultades que, en los hechos, se han venido dando a nivel de la ciudadanía. Tan es así que este proyecto apunta, fundamentalmente, a realizar ajustes y correcciones a temas que ya estaban planteados y que habían sido discutidos en la oportunidad en que se trató la Ley Nº 19.210.

Por lo tanto, habida cuenta de que esa ley está vigente y que esos cambios planteados por parte del Poder Ejecutivo pretenden fundamentalmente adecuar a la realidad muchos de esos aspectos controvertibles, hemos acompañado este proyecto de ley en general y vamos a acompañar sus artículos, salvo que haya alguno que nos parezca inconveniente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Hemos votado negativamente, igual que lo hicimos con la ley original, momento en el que informamos el proyecto y advertimos que iba a tener dificultades de aplicación y esta reforma -una más- lo demuestra: tiene dificultades en la práctica y, por lo tanto, se posterga la entrada en vigencia de algunas de las medidas.

Además, en su momento dijimos que la Ley de Inclusión Financiera era real y auténticamente una ley de bancarización, que avasalla una cantidad de libertades individuales, obligando a los ciudadanos a determinados comportamientos y conductas que deben estar atadas a estos procedimientos: deberán cobrar sus salarios obligatoriamente a través de una institución bancaria y, a su vez, tienen una serie de medidas de desestímulo al uso del dinero y, por lo tanto, deberán pasar siempre por las instituciones bancarias financieras.

Es el reinado de los bancos, por sus sistemas de redes, pero también por sus tarjetas. Hoy todas las tarjetas pertenecen a los bancos. No hemos podido regular las tarjetas; cobran lo que quieren, son los dueños de los *POS*, de las transacciones y el Gobierno utiliza ese mecanismo de bancarización para munirse de información dándoles esa cualidad de Gran Hermano.

Ahora, cuando esta ley esté en vigencia plena y absoluta, no solo sabremos cuánto cobra una persona por cualquier tipo de trabajo o ingreso que tenga, sino también cómo lo gasta y en qué. Inclusive, las transacciones de muebles o inmuebles deberán hacerse de un modo por el que todo quedará siempre registrado en un banco. Y esa información -que es mucho más que la que a veces discutimos relativa el secreto bancario- pasa a la DGI, con un objetivo directamente fiscal. Nosotros tenemos diferencias de origen con esta concepción y las hicimos saber en su momento.

En definitiva, este proyecto posterga la vigencia de algunas normas, pero sobre todo profundiza una ley que votamos en contra. Es así que, para ser coherentes con nuestra primera opinión, votamos de ese modo también ahora.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Obviamente, quienes votamos a favor de la ley original y todas las adecuaciones que en su momento fueron apareciendo como necesarias para su mejor aplicación -fundamentalmente en lo que tiene que ver con incluir tanto a personas como a pequeñas empresas, en lo relativo al acceso equitativo a los servicios financieros, a los que no queremos demonizar-, vemos que para una mejor utilización y aplicación de esta normativa es conveniente ir actualizando y perfeccionando algunas de sus normas, de acuerdo a cómo se van dando los acontecimientos de incorporación de distintas operaciones y colectivos. Y este proyecto tiende, precisamente, a mejorar la aplicación de los principios en los que se basa la ley. Obviamente, nosotros insistimos, y queda claro en algunas normas, que no se trata de un proyecto de bancarización, sino de instrumentos de dinero electrónico, que pueden emitir no solo los bancos sino otras instituciones. Así eliminamos el monopolio de los bancos de manejar el dinero, y se dan otras opciones; incluso, algunas empresas que en su momento cuestionaban muy fuertemente la ley y daban libre a sus funcionarios para que vinieran a llenar las barras y oponerse a su aprobación, hoy publicitan la inclusión como una ventaja y buscan, sin pertenecer al sector financiero, la posibilidad de acceder al sistema. Es decir, la cantidad de emisores de dinero electrónico que no pertenecen al sistema bancario ha aumentado mucho.

Por lo tanto, este proyecto busca una redacción más eficiente y ajustada en algunos aspectos de la Ley N° 19.210, la ley original.

Estamos muy convencidos de que estas medidas forman parte de la inclusión de personas físicas y de micro y pequeñas empresas a las cuales se les va a facilitar el acceso a los servicios financieros, además de mejorar un sistema de pagos que priorizará medios más eficientes como el uso de dinero electrónico y no el efectivo, con todas las seguridades que ello implica, aspecto en el que Uruguay estaba muy atrasado, no ya respecto de países desarrollados, sino de la región.

Por supuesto, no desconocemos que estas medidas tienen un efecto sobre la formalización de la economía y la competencia más leal, al incorporarse controles que los propios trabajadores pueden hacer, al habilitar la posibilidad de que ellos mismos elijan, individual o colectivamente, en qué institución bancaria o instituciones emisoras de dinero electrónico, y no como hasta ahora que era el empresario quien elegía dónde operar. De esta manera, ahora serán los trabajadores quienes podrán elegir dónde quieren que sus empleadores depositen sus nóminas.

Con respecto a quienes trabajan en poblaciones de menor cantidad de habitantes, donde todavía -subrayo todavía- no ha llegado la posibilidad de realizar operaciones de dinero electrónico, se plantea una prórroga hasta que el proceso llegue a esas poblaciones, con la misma intensidad que en zonas más urbanizadas.

A su vez, se prevé un tratamiento especial en el caso de los trabajadores y trabajadoras por trabajo remunerado en el hogar, conocido como trabajo doméstico, porque su actividad tiene ciertas particularidades: empleos múltiples, pago por día, muchos patrones que, en general, no son empresas sino familias. Por lo tanto, hay que buscar la mejor solución para este tipo de relación laboral, que es muy distinta a la que tienen el resto de los trabajadores, que en general están nucleados en empresas y tienen sindicato. En este caso, si bien existe un sindicato de trabajadores domésticos, su dispersión en diferentes lugares de trabajo hace bastante más difícil la protección de sus derechos.

Por lo tanto, acompañamos estas medidas. También, teniendo en cuenta las grandes transacciones por compras de inmuebles, vehículos, etcétera, creo que se ha llegado, después del análisis realizado, a soluciones que facilitan la realización de estas

operaciones, con los instrumentos que estamos decididos a impulsar, pero sin entorpecer el desarrollo de las operaciones para aquellos pagos que superen las UI 40.000; se han buscado formas más flexibles que no entorpezcan la realización de este tipo de operaciones.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- No votamos en general este proyecto, como en su momento tampoco votamos el proyecto de inclusión financiera.

No estamos de acuerdo, en general, con la bancarización de la economía. En lo personal, creo que afecta algunas libertades de los ciudadanos y, además, se estimula fuertemente el negocio de los bancos, lo que no nos parece conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero dejar constancia de que si bien esta modificación es menor, a partir de un proyecto que presentara el senador Pablo Mieres en el Senado, fue votado por unanimidad por todos los partidos políticos en ambas Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 5°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 7°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 8°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 9°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 10.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 12.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 13.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 14.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 16

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 17.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 18.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 19.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 20.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 21.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 22.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 23.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 24.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 25.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

Se incorpora un nuevo artículo, que llevaría el número veintiséis.

Léase el artículo 26.

(Se lee:)

"Las modificaciones efectuadas al Texto Ordenado de 1996, se considerarán realizadas a las normas legales que le dieron origen".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADAS (Iván).- Solicito que se reconsidere el artículo 4°.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en nueve: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

Léase el artículo 4°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Acá se establecen las modificaciones en lo que tiene que ver con el pago a los trabajadores del servicio doméstico. La norma que se agrega establece: "En el caso de los trabajadores del servicio doméstico, el acuerdo a que refiere el inciso anterior podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2017. El Poder Ejecutivo

podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de dos años, en los casos y condiciones que establezca la reglamentación". Me parece que sería razonable que la segunda parte de este segundo inciso del artículo 21 estableciera simplemente: "El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo, en los casos y condiciones que establezca la reglamentación", es decir, que se eliminara "por hasta un máximo de dos años" dado que, en definitiva, esto se instrumentará en la medida en que se genere una mayor cultura en el uso de las tarjetas de débito. Creo que se debería prever de esa manera; en todo caso, el Poder Ejecutivo siempre tendrá la llave para la instrumentación de este tema.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Comprendemos la inquietud que plantea el señor diputado Posada. También comprendemos la intención del Poder Ejecutivo al poner un plazo máximo, que sería diciembre de 2019, más allá del acuerdo entre las partes y de los cambios que se vayan realizando en el uso progresivo de estos medios que llevarán a que esto pueda realizarse. Obviamente, no hacemos cuestión de principios de este hecho, pero dejamos constancia de que la intención de poner un plazo máximo era dar una certeza de que este proceso no será indefinido, sino que al término de este período de Gobierno, este tema tiene que ser resuelto de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. Confiamos en que dentro de tres años la generalización del uso de estos instrumentos podrá facilitar el cobro de los haberes por parte del servicio doméstico, en sus distintas modalidades, con iguales derechos que el resto de los trabajadores. Recordemos que pese a lo que estamos diciendo, si el trabajador lo pide, siempre lo puede obtener en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según interpreto, el diputado Asti está de acuerdo con la modificación propuesta por el diputado Posada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Sí, acá en Comisión…

(Diálogos.- Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a reconsiderar el artículo 4º tal como viene en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en nueve: NEGATIVA.

Se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta por el diputado Posada.

(Se vota)

——Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por la Ley N° 19.435, de 23 de setiembre de 2016, por el siguiente: 'ARTÍCULO 21. (Excepción).- Durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley, en los casos a que refieren los artículos 10, 16 y 17 precedentes, las remuneraciones, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones adeudadas podrán abonarse a través de medios diferentes a los previstos, siempre que exista acuerdo entre acreedor y deudor. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por hasta un máximo de un año. En las localidades de menos de 2.000 habitantes, dicha prórroga se extenderá hasta que existan puntos de extracción de efectivo disponibles, como ser cajeros automáticos, corresponsales financieros u otros análogos, de acuerdo a los términos que defina la reglamentación.

En el caso de los trabajadores del servicio doméstico, el acuerdo a que refiere el inciso anterior podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2017. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo en los casos y condiciones que establezca la reglamentación.

Si a la fecha de entrada en vigencia del cronograma al que refiere el artículo 11 de la presente ley el empleador, el instituto de seguridad social o la compañía de seguros mantuviera en vigor un acuerdo con alguna institución para el pago de las remuneraciones, pasividades, beneficios sociales u otras prestaciones, según corresponda, dicho acuerdo se mantendrá vigente por un plazo máximo de un año o hasta que el acuerdo se extinga, si esto acontece antes de transcurrido el año.

En esos casos, la libre elección del trabajador, pasivo o beneficiario prevista en los artículos 11, 15, 16 y 18 de la presente ley recién podrá ser ejercida una vez finalizada la vigencia del acuerdo".

——Ha quedado aprobado el proyecto de inclusión financiera.

Se propone al señor diputado Asti como miembro informante en mayoría.

(Apoyados)

SEÑOR POSADA (Iván).- Quiero dejar constancia de que vamos a establecer salvedades al voto en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los miembros informantes en minoría serán los señores diputados Conrado Rodríguez y Jorge Gandini.

Se han agotado los proyectos de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo a consideración de esta Comisión. Habíamos acordado revisar los que tienen iniciativa legislativa a fin de ver si podemos iniciar el estudio de alguno de ellos. Imagino que las bancadas todavía no tienen una visión al respecto. Hago dicha consideración por lo siguiente: creo que no habría asuntos para considerar en la Comisión el próximo miércoles, salvo que alguien entienda lo contrario. Por lo tanto, quizás, podríamos suspender esa sesión y convocarla para la primera sesión del mes de diciembre. A esto agrego una pregunta: ¿la bancada de Gobierno tiene pensado aprobar el proyecto de modificación de los impuestos de la Caja Militar en la Cámara de Diputados antes de fin de año?

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que lo consideraríamos aquí en el mes de diciembre.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo).- Entonces ¿están de acuerdo en suspender la sesión de la Comisión de Hacienda del próximo miércoles?

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En primer lugar, quiero hacer una precisión con respecto a sus anuncios en cuanto a que no hay más proyectos originados en el Poder Ejecutivo. Quiero dejar constancia de que sí hay otros proyectos. Lo que ocurre es que no están priorizados por la Comisión; obviamente, nuestra bancada tampoco lo solicitó. Los proyectos relativos al juego y a las IAMC tienen iniciativa del Poder Ejecutivo, pero no los pusimos en primer lugar en el orden de prioridades.

En segundo término, con respecto a la suspensión de la sesión del día 30 no he conversado con los compañeros, pero aún no tenemos noticia del tratamiento que dará el Senado al proyecto sobre los retiros militares. En particular, tenía previsto que la

Comisión sesionara. Inclusive, tengo actividades del Parlatino e hice arreglos para viajar el jueves de madrugada para poder estar el miércoles acá, si bien eso no es óbice para que no tengamos reunión. De cualquier manera, me parece que no deberíamos suspenderla ya; creo que el Senado está sesionando y va a aprobar el proyecto relativo al IASS. Tal vez, deberíamos esperar algún día más, antes de decidir suspenderla.

SEÑOR POSADA (Iván).- Podemos dejar facultado al presidente de la Comisión a suspenderla, en consulta.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- De acuerdo.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Un asunto que sí tiene que salir pronto es el que enviamos al Senado, relativo a determinadas exoneraciones a los contribuyentes afectados por el tornado en Dolores. Ese proyecto fue cambiado en el Senado, tiene una nueva redacción y volverá a la Cámara; se ha complicado un poco su tratamiento y, según lo que sé, no se tratará en la sesión del día 30, sino en la primera del mes de diciembre. Tenemos que apurar su trámite, ya que entra en vigencia a partir de su aprobación. Probablemente, el Senado lo aprobará el martes 5 de diciembre y el miércoles 6 tendremos que considerarlo en Comisión para llevarlo en la tarde al plenario. Solo tendremos que resolver si aceptamos o no las modificaciones. La nueva fórmula fue acordada por el Poder Ejecutivo; está todo arreglado, pero debemos tener prevista su aprobación en la primera sesión de diciembre.

Además, creo que hay una solicitud de entrevista de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, no sé por qué asunto en particular.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Como dije anteriormente, hay un proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, al cual no hemos dado prioridad, que tiene que ver con cambios en las sobrecuotas de inversión en las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Este proyecto ingresó hace dos, tres o más meses a Comisión, pero no lo hemos considerado.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¿Piden entrevista por ese tema?

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Supongo que sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Piden la entrevista por ese tema y para ponernos al día sobre el estado de situación financiera de las mutualistas.

(Diálogos)

——Dado que la bancada de Gobierno no ha priorizado una definición de los proyectos originarios del Poder Ejecutivo hasta la fecha, no ha ingresado el proyecto relativo a la modificación del sistema de retiros militares y solo tenemos solicitada la audiencia de las instituciones médicas, quedo facultado para eventualmente suspender la sesión del día miércoles, si no hubiera novedades con relación a estos temas o si ninguna bancada parlamentaria solicitare la sesión. ¿Estamos de acuerdo?

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.

===/